



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, treinta (30) de abril de dos mil veintiunos (2021).

RADICADO 23-162-40-89-001-2020-00194-00	
PROCESO EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA
DEMANDANDOS:	OSCAR LUIS GONZALEZ ORTEGA
ASUNTO:	INCLUSIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

VISTOS Y CONSIDERACIONES

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita al despacho el emplazamiento del demandado **OSCAR LUIS GONZALEZ ORTEGA** mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, en ese orden de ideas de conformidad con el decreto 806 de 2020 en su artículo 10 se indica “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”, lo procedente es la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas

Por lo que por ser procedente se ordena la inclusión del demandado **OSCAR LUIS GONZALEZ ORTEGA** en registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1º) Ejecutoriado el presente auto inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas al demandado **OSCAR LUIS GONZALEZ ORTEGA** en registro nacional de personas emplazadas de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 363fd1cb400b4b16320cda1c088944dc59d46207c85d4dca64f744671be67cf4
Documento generado en 30/04/2021 01:43:25 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>